



Cerro Sombrero 30 de enero de 2025.

DECRETO ALCALDICIO NUM.036 /SECCIÓN B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 30 de enero de 2025 de Don Patricio Triviño, DOM, que solicita elaboración de Decreto Alcaldicio que apruebe el Certificado N°009 de fecha 24 de enero de 2025 Regularización acogida al art. 1° de la Ley N°20.898, correspondiente a la regularización de las viviendas ubicadas dentro del predio denominado "Estancia María Ángela Parcela N°20, Lote N°663 manzana N°635 de la comuna de Primavera".
- 2) El Certificado N°009 de fecha 24 de enero de 2025.
- 3) La solicitud de regularización de vivienda existente, correspondiente al Expediente N°01/2024 de fecha 27 de noviembre de 2024.
- 4) El giro de Ingreso Municipal N°92 de fecha 24 de enero de 2025 de pago de derechos municipales, donde se aplicó una rebaja del 75% conforme al art. 2° de la Ley N° 20.898.
- 5) La DDU 467, circular Ord. N°0270 de fecha 17 de junio de 2022 que "Establece un procedimiento simplificado para la regularización de viviendas de autoconstrucción".
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria Daniela Miranda Pereiras, como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 7) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.
- 9) El Decreto Alcaldicio N°088 de fecha 22 de enero de 2025, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.
- 2) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad". Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- 3) Que, el cobro de derechos municipales se realizó según lo instruido por la DDU 467, Circular N°0270 de fecha 17 de junio de 2022, numeral 4.6, donde se consideró viviendas de hasta 400 UF y la tabla de costos unitarios por metro cuadrado 4to trimestre de 2024 del Minvu.

D E C R E T O

1° REGULARÍCESE, la aprobación del Certificado N°009 de fecha 24 de enero de 2025 Regularización acogida al art. 1° de la Ley N°20.898, correspondiente a la regularización de las viviendas ubicadas dentro del predio denominado "Estancia María Ángela Parcela N°20, Lote N°663 manzana N°635 de la comuna de Primavera"., cuyo texto fiel e íntegro es el siguiente:





CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Con Pago de Derechos Municipales)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
QUE NO EXEDAN DE 90 m², CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF
ACOGIDA AL ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
(MGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.D. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
PRIMAVERA

REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
009
Fecha de Aprobación
24-01-2025
ROL SII
635-663

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y al arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 01/2024 de fecha 24-11-2024
C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
D) El giro de ingreso municipal N° 92 de fecha 24-01-2025 de pago de derechos municipales, en el que se aplicó, conforme al artículo 2° de la Ley N° 20.898, una rebaja de un 75 %

RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 153,17 m² ubicada en **ESTANCIA MARIA ANGELA** localización: CERRO SOMBRERO sector **RURAL** de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
OMAR BENEDICTO MUÑOZ GONZALEZ	12.934.128-9
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
GUIDO DANIEL GUERRERO MUÑOZ	ARQUITECTO	16.363.708-1

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 1° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de Costos Unitarios MINVU y superficie de la vivienda) (*)	\$	19.488.198	
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	\$	292.337	
(c) REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDA ES DE HASTA 400 UF [(b) x (75%)]	(-)	219.253	
(d) REBAJA DE UN 50% SI VIVIENDA ES DE MÁS DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF [(b) x (50%)]	(-)		
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c)] o [(b) - (d)] Según corresponda		73.084	
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	92	FECHA	24-01-2025

(*) Los derechos considerarán toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

Empty box for special situations.



PATRICIO TRIVIÑO MACIAS
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
NOMBRE Y FIRMA





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE al Departamento de SECPLAN, DOM y al interesado, NOTIFIQUESE lo aquí dispuesto a correos electrónico omarbmunoz@gmail.com y guido@estudioabstra.com, PUBLÍQUESE, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

KFM/PTM/GAC/DMP/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/EOPOYU-491>